



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Planeamiento y Gestión Urbanística

**PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION
DEL SISTEMA GENERAL VIARIO DEL P.G.O.U. DE PALENCIA: GLORIETA EN LA
INTERSECCION DE LA AVENIDA DONANTES DE SANGRE Y CAMINO VIEJO DE
VILLAMURIEL.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno
Local en sesión de — 3 MAR. 2017

EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento
ha sido probado definitivamente por
resolución de la Alcaldía Presidencia
de fecha 19 JUL. 2017

EL SECRETARIO,

Palencia, Enero 2017

Documento para aprobación inicial



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

INDICE

- 1.- MEMORIA
- 2.- CRITERIOS DE VALORACION
- 3.- RELACION DE PROPIETARIOS Y TITULARES AFECTADOS, BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR.
- 4.- HOJAS DE JUSTIPRECIO INDIVIDUALIZADAS Y PLANOS
- 5.- DOCUMENTACION GRAFICA
- 6.- CERTIFICACIONES CATASTRALES DESCRIPTIVAS Y GRÁFICAS
- 7.- CERTIFICACIONES REGISTRALES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

EL SECRETARIO,

Documento para aprobación inicial



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido probado definitivamente por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha

19 JUL. 2017

EL SECRETARIO,

S.G.P.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Planeamiento y Gestión Urbanística

DOCUMENTO N° 1

MEMORIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno
Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

EL SECRETARIO,

Documento para aprobación inicial



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento
ha sido aprobado definitivamente por
resolución de la Alcaldía Presidencia
de fecha

19 JUL. 2017

EL SECRETARIO,

S.C.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Planeamiento y Gestión Urbanística



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno
Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

EL SECRETARIO,

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN.

La presente actuación expropiatoria tiene como primer antecedente el Convenio Urbanístico de colaboración suscrito entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia y la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León relativo a la Ampliación del Hospital General Río Carrión De Palencia.

Posteriormente por acuerdo del Pleno Municipal de 15/03/12, se cedieron gratuitamente a la Gerencia Regional de Salud, todas las fincas expropiadas en parte de los sistemas generales de equipamiento SGE-3 y SGE-4 que el PGOU de Palencia había reservado para la ampliación del Hospital Rio Carrión, en cumplimiento del citado convenio urbanístico de colaboración formalizado.

Actualmente se ha presentado por parte de la Gerencia Regional de Salud el proyecto de construcción de un aparcamiento en parte del sistema general de equipamiento SGE-3.

Con el fin de facilitar, mejorar y dar un adecuado acceso rodado al citado aparcamiento como en general al Complejo Hospitalario, se hace necesaria la construcción de una glorieta en la intersección de la Avenida Donantes de Sangre con el Camino Viejo de Villamuriel.

Dicha glorieta está contemplada en el vigente P.G.O.U. de Palencia como Sistema General viario, clasificado como Suelo Rústico de Protección Agropecuaria

Documento para aprobación inicial



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento
ha sido aprobado definitivamente por
resolución de 09 JULIO 2017 Residencia
de fecha

EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Planeamiento y Gestión Urbanística



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno
Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

EL SECRETARIO,

Regadío (Zona VI) y Suelo Rústico con Protección Especial por Inundabilidad (Zona XIV).

Por los Servicios Técnicos Municipales se ha redactado el correspondiente proyecto que describe tanto técnica como económicamente las obras de construcción de la Glorieta.

Para la correcta ejecución de dicho proyecto es necesaria la adquisición de determinados bienes particulares.

El objeto de este proyecto de expropiación es la obtención de dichos terrenos con la descripción y valoración de todos los bienes y derechos afectados, delimitando para ello una actuación aislada de expropiación con el fin de ejecutar el sistema general que es la citada glorieta.

2.- AMBITO

El ámbito de la actuación aislada de expropiación se delimita en los planos que figuran en el presente proyecto de expropiación, confeccionados por el Servicio de Topografía Municipal, con una superficie total de 927,24 m², formado por las siguientes parcelas:

P-1 de 468,24 m²

P-2 de 368,25 m²

P-3 de 90,75 m²

Estas parcelas se segregarán de las correspondientes fincas matrices de superficies, según las fichas confeccionadas por el Servicio Municipal de Topografía

Documento para aprobación inicial



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento
ha sido aprobado definitivamente por
resolución de la Alcaldía Presidencia
de fecha 19 MAR. 2017

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Planeamiento y Gestión Urbanística



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

EL SECRETARIO,

que constan en el proyecto, de 32.666,56 m², 35.573,00 m² y 547,47 m², respectivamente.

En el caso de la parcela P-3, en el que el resto de finca matriz quedará con una superficie de 456,72 m², podrían darse las circunstancias señaladas en el art. 23 de la Ley de Expropiación Forzosa y en su concordante artículo 22 del Reglamento de Expropiación Forzosa "en los casos en que la finalidad de la expropiación sólo requiera la necesidad de ocupación de parte de una finca rural o urbana de tal modo que, a consecuencia de la misma, resulte antieconómico para el propietario la conservación de la parte de la finca no afectada", pudiendo el titular interesado solicitar al Ayuntamiento que la expropiación comprenda la totalidad de la finca.

El ámbito completo de la rotonda a ejecutar está definido en el proyecto de construcción de la misma que se ha elaborado por el Servicio Municipal de Obras.

3.- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.

Los terrenos a expropiar están destinados al Sistema General viario por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, aprobado por Orden FOM 1848/2008 de 16 de octubre y por Orden FYM 297/2015 de 1 de abril .

La fundamentación jurídica de la expropiación tiene su apoyo en el artículo 66 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) "Obtención de dotaciones urbanísticas" que establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser obtenidos mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación del Estado. Determinando el art. 69 del mismo cuerpo legal, sobre la gestión de las actuaciones aisladas", en su apartado 1.b).1º, que éstas pueden tener por objeto, entre otros, la ejecución de los sistemas generales desarrollándose a tal efecto, mediante gestión pública, actuaciones de expropiación.

Documento para aprobación inicial



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía-Presidente
de fecha 19 JULIO 2017

EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Planeamiento y Gestión Urbanística

En correspondencia con la Ley, la fundamentación de la expropiación también encuentra apoyo en el artículo 190 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, (RUCyL) que establece sobre "Obtención de suelo para dotaciones urbanísticas" que "los terrenos reservados en el Planeamiento Urbanístico para la ejecución de sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas pueden ser obtenidos [...] b) Por expropiación forzosa, mediante los procedimientos previstos en la legislación del Estado y de forma complementaria en los arts. 223 a 227 para las actuaciones aisladas...". Así como en el art. 210, que dispone que "en cualquier clase de suelo pueden ejecutarse, mediante gestión pública, 1º actuaciones aisladas de expropiación"

4.- DECLARACION DE UTILIDAD PÚBLICA Y NECESIDAD DE OCUPACION.

Tal como establece el apartado 1 del artículo 42.1 Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, (en adelante Ley de suelo): "La expropiación por razón de la ordenación territorial y urbanística puede aplicarse para las finalidades previstas en la legislación reguladora de dicha ordenación, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en la Ley de Expropiación Forzosa" y continúa su apartado 2 indicando que " La aprobación definitiva de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación. Dicha declaración se extenderá a los terrenos precisos para conectar la actuación de urbanización con las redes generales de servicios, cuando sean necesarios."

Asimismo tanto el artículo 63 de la LUCyL como su correspondiente del RUCyL, artículo 184, sobre "Declaración de utilidad pública" determinan que "la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico, una vez

Documento para aprobación inicial



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 JUL. 2017

EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Planeamiento y Gestión Urbanística



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

EL SECRETARIO,

publicado el acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León conforme al artículo 175, implica la declaración de utilidad pública e interés social de las obras previstos en los mismos y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para su ejecución, a efectos de su expropiación forzosa, ocupación temporal o imposición de servidumbres", debiendo entenderse incluidos entre dichos bienes citados, tanto los que deban ser materialmente ocupados por las obras previstas, como los que resulten necesarios para asegurar su pleno valor y rendimiento y para garantizar la protección del entorno y del medio ambiente en general, así como para definir los enlaces y conexiones con las obras públicas y otras infraestructuras previstas en el planeamiento sectorial".

En este mismo sentido, el art. 224. 2 del RUCyL establece que "el acuerdo de aprobación definitiva del instrumento que cumpla lo dispuesto en el apartado anterior produce los efectos citados en el artículo 184, en cuanto no se deriven del planeamiento urbanístico previamente aprobado", regulando el apartado 1 del citado artículo los requisitos para la ejecución de las actuaciones aisladas de expropiación.

Por ello, la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes afectados están implícitas tanto en la aprobación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Palencia como con la aprobación definitiva del presente Proyecto de Expropiación.

5.- VALORACION

En cuanto a la valoración de los terrenos se aplican los criterios contenidos en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y en el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.

Documento para aprobación inicial



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha

19 JUL. 2017

EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de

- 3 MAR. 2017



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Planeamiento y Gestión Urbanística

EL SECRETARIO,
Santos

Así, el artículo 34 de la citada Ley del Suelo, referido al "Ámbito del régimen de valoraciones", determina que "1. Las valoraciones del suelo, las instalaciones, construcciones y edificaciones, y los derechos constituidos sobre o en relación con ellos, se rigen por lo dispuesto en esta Ley cuando tengan por objeto: ...b) La fijación del justiprecio en la expropiación, cualquiera que sea la finalidad de ésta y la legislación que la motive." Continua el mismo artículo en su apartado 2 concretando que "2. Las valoraciones se entienden referidas:...b) Cuando se aplique la expropiación forzosa, al momento...de exposición al público del proyecto de expropiación si se sigue el procedimiento de tasación conjunta."

Estableciendo el artículo 35 los criterios generales para la valoración de inmuebles y así en su apartado 2, señala que "El suelo se tasará en la forma establecida en los artículos siguientes, según su situación y con independencia de la causa de la valoración y el instrumento legal que la motive."

La misma Ley regula en su artículo 21 las situaciones básicas del suelo, disponiendo en su apartado 2, que "Está en la situación de suelo rural:...b) El suelo para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización...", y es el artículo 7.4 el que determina que "...La terminación de las actuaciones de urbanización se producirá cuando concluyan las obras urbanizadoras de conformidad con los instrumentos que las legitiman, habiéndose cumplido los deberes y levantado las cargas correspondientes. La terminación se presumirá a la recepción de las obras por la Administración o, en su defecto, al término del plazo en que debiera haberse producido la recepción desde su solicitud acompañada de certificación expedida por la dirección técnica de las obras."

Los terrenos objeto de expropiación están clasificados en el PGOU de Palencia

Documento para aprobación inicial



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 JUL. 2017

EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

como Suelo Rústico de Protección Agropecuaria Regadío (Zona VI) y Suelo Rústico con Protección Especial por Inundabilidad (Zona XIV), en consecuencia, a efectos de su valoración, se encuentran en la situación de suelo rural definida por la citada Ley de Suelo, aplicándose los criterios del artículo 36 de la misma sobre "Valoración en el suelo rural", así como los artículos 7 y siguientes "Valoración en situación de Suelo Rural", del Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.

6.- PROCEDIMIENTO

Tal como determina el artículo 223 del RUCyL "1. Las Administraciones públicas pueden desarrollar actuaciones aisladas de expropiación en cualquier clase de suelo, con alguna de las siguientes finalidades: a) Ejecutar los sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas." Y "2. Las actuaciones aisladas de expropiación pueden desarrollarse por el procedimiento individual regulado en la legislación sobre expropiación forzosa o por el procedimiento de tasación conjunta regulado en este Reglamento"

Dentro de los requisitos que determina el artículo 224 del RUCyL para la ejecución de las actuaciones aisladas de expropiación se indica "a) Que su ámbito se delimite por un instrumento de planeamiento urbanístico, o en su defecto por un Proyecto de Expropiación aprobado conforme al procedimiento del artículo 220, que se completará con las publicaciones previstas en la legislación sobre expropiación forzosa".

La ejecución de la actuación aislada que se pretende, cumple los requisitos señalados en el citado artículo ya que los terrenos a expropiar son objeto del presente Proyecto de Expropiación que delimita su ámbito, que contiene junto a la relación de propietarios y demás titulares afectados, la descripción de los bienes y derechos a expropiar, los criterios de valoración de los mismos y las hojas de

Documento para aprobación inicial



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha

29 JUL. 2017

EL SECRETARIO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno
Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

justiprecio individualizado para cada finca.

El presente proyecto se redacta utilizando el procedimiento de tasación conjunta regulado en art. 225 del RUCyL, incluido en la Sección 5ª Actuaciones asiladas de expropiación, del Capítulo II sobre Actuaciones aisladas, perteneciente al Título III Gestión Urbanística del citado Reglamento de Urbanismo.

En el procedimiento de tasación conjunta se fijan de manera razonada los precios de los terrenos afectados por la actuación, según su clasificación y calificación urbanística, estableciendo las hojas de justiprecio individualizado para cada finca, en las que se contendrán el valor del suelo y de las construcciones, instalaciones y plantaciones que sustente, y las hojas de justiprecio que correspondan a otras indemnizaciones.

El procedimiento propiamente dicho, viene establecido en los artículos 224 y 225 que remiten al 220 para la aprobación del proyecto que a su vez remite el artículo 251, apartados 3 y 4, todos ellos del RUCyL y que resumidamente es el siguiente:

- Aprobación inicial por el órgano municipal competente conforme a la legislación sobre régimen local.
- Apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes. El acuerdo de aprobación inicial debe publicarse en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) y B.O.P. y notificarse a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.
- Aprobación definitiva por el órgano municipal competente conforme a la legislación sobre régimen local, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente, en su caso. Notificación a los

Documento para aprobación inicial



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento
ha sido aprobado definitivamente por
resolución de la Alcaldía Presidencia
de fecha 19 JUL. 2017

EL SECRETARIO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno
Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

propietarios y titulares de derechos y a quienes hayan presentado alegaciones y publicación del acuerdo en el BOCyL.

- Una vez notificado, la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación, si los afectados en el plazo de 20 días, manifiestan por escrito su disconformidad con la valoración contenida en su hoja de aprecio, la Administración expropiante trasladará el expediente a la Comisión Territorial de Valoración, para que fije el justiprecio. En otro caso, el silencio del interesado se considera como aceptación de la valoración fijada en la hoja de aprecio, entendiéndose determinado definitivamente el justiprecio.
- Con independencia del punto anterior y una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Expropiación, deben seguirse los trámites señalados en la Ley de Expropiación Forzosa de levantamiento de las correspondientes Actas de pago y de ocupación.
- El pago o depósito de la valoración establecida en el instrumento que legitime la expropiación, habilita a la Administración expropiante para ocupar las fincas previo levantamiento de las correspondientes actas, y produce los efectos previstos en la legislación sobre expropiación forzosa, sin perjuicio de que continúe la tramitación de los procedimientos para la determinación definitiva del justiprecio ante la Comisión Territorial de Valoración.

7.- MARCO LEGAL

Desde el punto de vista legal el presente Proyecto de Expropiación se encuentra afectado directa y principalmente por:

Documento para aprobación inicial



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento
ha sido aprobado definitivamente por
resolución de la Alcaldía Presidencial
de fecha 29 JUL. 2017

EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Planeamiento y Gestión Urbanística

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero.
- Ley de 16 de diciembre de 1.954 sobre Expropiación Forzosa.
- Decreto de 26 de abril de 1.957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

Palencia, 16 de Enero de 2017

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA

LA JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,

Fdo. Sandra Villameriel García

LA COORDINADORA DE LA SECCION DE
PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA

Fdo. Mercedes de los Bueis Revilla

Documento para aprobación inicial



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 JUL. 2017

EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística

DOCUMENTO N° 2

CRITERIOS DE VALORACION



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno
Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

(Signature)
EL SECRETARIO,

Documento para aprobación inicial



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento
ha sido aprobado definitivamente por
resolución de la Alcaldía Presidencia
de fecha

(Signature)
19 JUL. 2017
EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Planeamiento y Gestión Urbanística



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno
Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

EL SECRETARIO,

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Se trata, en todos los casos, de Suelo Rústico con Protección Agropecuaria, terrenos destinados al cultivo de cereal y/o regadío e incluso sin producción, aunque se considerará su potencialidad como cultivo de huerta.

La valoración se efectúa atendiendo a los criterios del R.D.L. 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y del correspondiente Reglamento de Valoraciones 1492/2011, y en aplicación del art. 36 del primero, y arts. 7 al 18 del segundo, y teniendo en cuenta que el suelo que nos ocupa se encuentra bajo la situación básica de 'suelo rural', se tasan mediante 'Capitalización de Rentas Anuales Reales o Potenciales'.

VALOR DEL SUELO:

Como se desconocen datos reales sobre rendimientos y gastos, se estiman en función de los recogidos en el expediente de la Comisión Territorial de Valoración que valoró el suelo inicial del mismo SGE-3 (a pesar de reconocer ella misma que la renta estimada era elevada y mucho más alta de lo que se pagaba por el arrendamiento de una tierra de regadío en esta provincia), pero actualizados a fecha de hoy.

Rendimientos Brutos Anuales Potenciales

(según expd. 49/11 de 07.septiembre.2011): 1.622,00 €/ha

Costes Brutos Anuales Potenciales

(gastos variables + fijos + reservas, 50%) 811,00 €/ha

Renta Neta (Rendimiento Neto) ≡ 1.622,00 - 811,00 = 811,00 €/ha

Y en aplicación del art. 16 del propio Reglamento, por no existir explotación y tampoco poder existir dicha posibilidad por causa de las características naturales del suelo en el momento de esta valoración al tratarse de restos de parcelas,

$$R_0 \equiv \frac{1}{3} \cdot RN = \frac{811,00}{3} = 270,33 \text{ €/ha}$$



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento
ha sido aprobado definitivamente por
resolución de la Alcaldía Presidencia
de fecha

18 JUL. 2017
EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno
Local en sesión de

S. G.
EL SECRETARIO

3 MAR. 2017

Ratio de Capitalización

(de acuerdo con el apartado 1 de la Disposición Adicional Séptima, modificada por el apartado 1 de la Disposición Final 3 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre, en vigor desde el 01.octubre.2015, se utiliza 'el valor promedio de los datos anuales publicados por el Banco de España de la rentabilidad de las Obligaciones del Estado a 30 años, correspondientes a los tres años anteriores a la fecha a la que deba entenderse referida la valoración'):

Rentabilidad Anual Obligaciones a 30 años: en 2013 → 5,03
 en 2014 → 3,13
 en 2015 → 2,85

$$r_m \equiv \frac{5,03 + 3,13 + 2,85}{3} = 3,67$$

$R_0 = 270,33$

$$\text{Y por lo tanto: } V \equiv \frac{R_0}{r_m (\%C)} = \frac{270,33}{0,0367} = 7.365,94 \text{ €/ha} \Rightarrow 0,737 \text{ €/m}^2$$

Factor de Corrección por Localización (Fl)

$$Fl \equiv U_1 \times U_2 \times U_3$$

$$U_1 \equiv 1 + [P_1 + P_2/3] \times 1/1.000.000 \equiv 1 + [75.000 + 100.000/3] \times 1/1.000.000 \equiv 1,10$$

$$U_2 \equiv 1,6 - 0,01 \times d \equiv 1,6 - 0,01 \times 50 \equiv 1,10$$

$$U_3 \equiv 1,1 - 0,1 \times (p \times t) \Rightarrow 1 \text{ (terrenos no incluidos en Red natural)}$$

$$Fl \equiv 1,10 \times 1,10 \times 1 \equiv 1,21$$

Por consiguiente:

$$V_f = V \times Fl = 0,737 \times 1,21 = 0,892 \text{ €/m}^2$$

VALORACIÓN:

fincas	superficies m ²)	valor suelo €)	premio afección 5%)	total valor €)
1.	486,24	433,73	21,69	455,42
2.	368,25	328,48	16,42	344,90
3.	90,75	80,95	4,05	85,00
totales	945,24	843,16	42,16	885,32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 JUL. 2017

S. G.
EL SECRETARIO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de .

- 3 MAR. 2017

EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Planeamiento y Gestión Urbanística

DOCUMENTO N° 3

RELACION DE PROPIETARIOS Y TITULARES AFECTADOS, BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha

19 JUL. 2017

EL SECRETARIO,

Documento para aprobación inicial



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Planeamiento y Gestión Urbanística



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de

3 MAR. 2017
EL SECRETARIO,

DESCRIPCIÓN DE PROPIETARIOS, TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION.

1. PARCELA P-1

Datos Registro:

Finca registral número 10610, inscrita en el tomo 2815, libro 1182, folio 153, inscripción 4^a.

Superficie registral: 33.378 m²

Titularidades : CONSTRUCCIONES VALDERRAMA S.A.

Descripción: "Rústica: Tierra al sitio de Escuchagallos y Fuente de la Salud, en término de Palencia. Mide tres hectáreas treinta y tres áreas y setenta y ocho centíreas. Linda: Norte, senda de las eras; Sur, carretera de Villamuriel de Cerrato; Este, Camino de la Fuente de la Salud; Oeste, camino viejo de Villamuriel. Dentro del perímetro de esta finca existe una casa que consta de planta baja y alta, con varias dependencias. Referencia catastral: 000803200UM75A0001KG, 000806800UM75A0001IG, 001300300UM75A0001OG Y 000803300UM75A0001RG.

Cargas: Anotación letra A de embargo, de once de noviembre de dos mil catorce, a favor de Hacienda Pública, para responder, en total, de tres millones ochocientos treinta y seis mil quinientos once euros con setenta y un céntimos, según mandamiento expedido por la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria-Delegación Especial de Castilla y León-con fecha siete de noviembre de dos mil catorce. Esta anotación trae causa de procedimiento administrativo de apremio que se instruye contra el obligado al pago "Construcciones Valderrama S.A."

Datos Catastro:

Parcela 43, Polígono 13.

Huertas Bajas. Palencia

Referencia catastral: 34900A013000430000JG

Superficie en catastro: 32.034,00 m².

Titular: Construcciones Valderrama S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 JUL. 2017

EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Planeamiento y Gestión Urbanística



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno
Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

EL SECRETARIO,

Medición de la parcela según fichas elaboradas por el Servicio de Topografía

32.666,56 m²

Descripción de la parte de la finca que se expropia:

-Terreno con una superficie de 468,24 m², se identifica en el proyecto de expropiación como Parcela P1, destinada por el Plan General a Sistema General Viario. Linda: Norte y Este, resto de finca matriz de la que se segregó; Sur, carretera de Villamuriel de Cerrato, hoy Avda. Donantes de Sangre; y Oeste, Camino Viejo de Villamuriel.

Resto de finca matriz:

-Rústica: Tierra al sitio de Escuchagallos y Fuente de la Salud, en término de Palencia, con una superficie de 32.180,32 m². Linda: Norte, Senda de las Heras; Sur, carretera de Villamuriel de Cerrato, hoy Avda. Donantes de Sangre y terreno expropiado para Glorieta de intersección; Este, Camino de la Fuente de la Salud, hoy Camino de Collantes; y Oeste, Camino viejo de Villamuriel y terreno expropiado para Glorieta de intersección. Dentro del perímetro de esta finca existe una casa que consta de planta baja y alta, con varias dependencias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento
ha sido aprobado definitivamente por
resolución de la Alcaldía Presidencia
de fecha 19 JUL. 2017

EL SECRETARIO

2. PARCELA P-2

Datos Registro:

Finca registral número 10046, Inscrita en el tomo 1400, libro 174, folio 103 y 104, inscripciones 2^a y 4^a.

Superficie registral: 36.680 m²

Titularidades: LUZ MARIA MARTINEZ DIEZ, 89,290% del pleno dominio con carácter privativo. LUZ MARIA MARTINEZ DIEZ y JOSE BRITA-PAJA RODRIGUEZ, 10,71% del pleno dominio para su sociedad conyugal.

Descripción: "Rústica: Huerta sita en término de esta Ciudad, denominado "Villa Sur", al pago llamado Fuente de la Salud. Contiene dentro de su



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Planeamiento y Gestión Urbanística



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno
Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

EL SECRETARIO,

perímetro un chalet, una casa para el hortelano y árboles frutales. Tiene una extensión superficial de tres hectáreas, sesenta y seis áreas y ocho centiáreas. Linda al Norte, con terrenos concejiles de la Ciudad; al Sur y Poniente, con paseo de la carretera que de esta Ciudad conduce a Villamuriel; y al Este, con Camino de la Fuente de la Salud."

Cargas: No hay cargas registradas.

Datos Catastro:

Parcela 42, Polígono 13

Fuente de la Salud. Palencia

Referencia catastral: 34900A013000420001KU

Superficie: 35.574,00 m².

Titulares: Herederos de Luz María Martínez Diez

Medición de la parcela según fichas elaboradas por el Servicio de Topografía

35.573,00 m²

Descripción de la parte de la finca que se expropia:

-Terreno de 368,25 m², identificada en el proyecto de expropiación como P-2 y destinada a Sistema General Vario. Linda: Norte, con terrenos concejiles de la Ciudad, hoy Avda. Donantes de Sangre; Sur y Oeste, con paseo de la carretera que de esta ciudad conduce a Villamuriel de Cerrato; y Este, resto de finca matriz.

Resto de finca matriz:

-Rústica: Huerta sita en término de esta Ciudad, denominado "Villa Sur", al pago llamado Fuente de la Salud. Contiene dentro de su perímetro un chalet, una casa para el hortelano y árboles frutales, con una superficie de 35.204,75 m². Linda, al Norte, con terrenos concejiles de la Ciudad, hoy Avda. Donantes de Sangre y terreno expropiado para Glorieta de intersección; Sur y Oeste, con paseo de la carretera que de esta ciudad conduce a Villamuriel de Cerrato y terreno expropiado para Glorieta de intersección; Este, con Camino de la Fuente de la Salud.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento
ha sido aprobado definitivamente por
resolución de la Alcaldía Presidencia
de fecha 9 JUL. 2017

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Planeamiento y Gestión Urbanística



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado oficialmente por la Junta de Gobierno
Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

EL SECRETARIO,

3. PARCELA 3

Datos Registro:

Finca registral número 2048, Inscrita en el tomo 3004, libro 1371, folio 53,
inscripción 9^a.

Superficie registral: 547,47 m²

Titularidades: JUAN RUIPEREZ CUADRADO 50% del pleno dominio con carácter
privativo y JULIAN RUIPEREZ CUADRADO 50% del pleno dominio con carácter
privativo.

Descripción: "Rústica: Terreno en Palencia al pago de casa Blanca,
Escuchagallos y Calderón. Parte del polígono 14, parcela 20. Mide quinientos
cuarenta y siete metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, en suelo
clasificado como rústico con protección natural con dos restos, uno de
noventa metros y setenta y cinco decímetros cuadrados en suelo rústico con
protección natural que linda al Oeste, SGE-3; Sur, camino existente de acceso
al SGE-3; y Este, Camino viejo de Villamuriel; y otro de cuatrocientos cincuenta
y seis metros y setenta y dos decímetros cuadrados en suelo rústico con
protección natural que linda al Norte, resto de finca matriz de los Sres. Tejedo;
Sur, SGE-3; Este, Camino Viejo de Villamuriel; y Oeste, SGE-3. Referencia
catastral 34900A01400020000JG "

Cargas: No hay cargas registrales

Datos Catastro:

Parcela 20, Polígono 14

Escuchagallos. Palencia

Referencia: 34900A01400020000JG

Superficie de suelo: 637,00 m²

Titulares: Gerencia Regional de Salud de Castilla y León



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento
ha sido aprobado definitivamente por
resolución de la Alcaldía Presidencia
de fecha 19 JUL. 2017

EL SECRETARIO,

Medición de la parcela según fichas elaboradas por el Servicio de Topografía

547,47 m²



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Planeamiento y Gestión Urbanística



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

EL SECRETARIO,

Descripción de la parte de la finca que se expropia:

Se actualiza la clasificación y categoría de suelo, al haberse modificado la misma, como consecuencia de la aprobación de la Orden FYM 297/2015 de 1 de abril, que determina la calificación de este suelo como Suelo Rústico de Protección Agropecuaria Regadio (Zona VI) y Suelo Rústico con Protección Especial por Inundabilidad (Zona XIV).

-Terreno de 90,75 m² de suelo, identificada como P-3 en el proyecto de expropiación, destinada a Sistema General Viario, en Suelo Rústico de Protección Agropecuaria Regadio (Zona VI) y Suelo Rústico con Protección Especial por Inundabilidad (Zona XIV), que linda: Oeste, SGE-3- ; Sur, Camino existente de acceso en SGE-3 y Este, Camino Viejo de Villamuriel.

Resto de finca matriz:

Se actualiza la descripción, la clasificación y categoría de suelo, al haberse modificado la misma, como consecuencia de la aprobación de la Orden FYM 297/2015 de 1 de abril, que determina la calificación de este suelo como Suelo Rústico de Protección Agropecuaria Regadio (Zona VI) y Suelo Rústico con Protección Especial por Inundabilidad (Zona XIV).

- Terreno de 456,72 m² en Suelo Rústico de Protección Agropecuaria Regadio (Zona VI) y Suelo Rústico con Protección Especial por Inundabilidad (Zona XIV), que linda: Norte, resto de finca matriz de los Srs. Tejedo; Sur, SGE-3; Este Camino Viejo de Villamuriel y Oeste, SGE-3.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha

19 JUL. 2017

EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno
Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Planeamiento y Gestión Urbanística

DOCUMENTO N° 4

HOJAS DE JUSTIPRECIO INDIVIDUALIZADAS Y PLANOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento
ha sido aprobado definitivamente por
resolución de la Alcaldía Presidencia
de fecha

19 JUL. 2017

EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Planeamiento y Gestión Urbanística



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

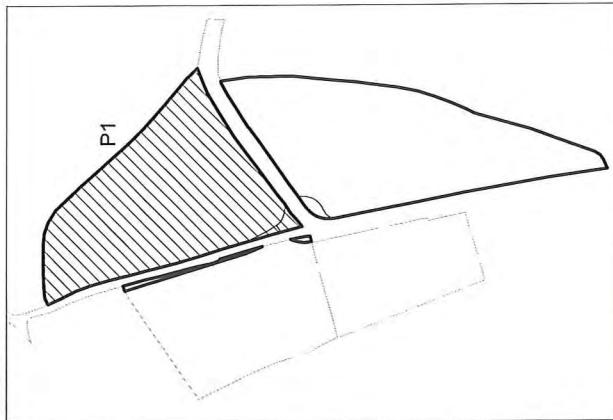
DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

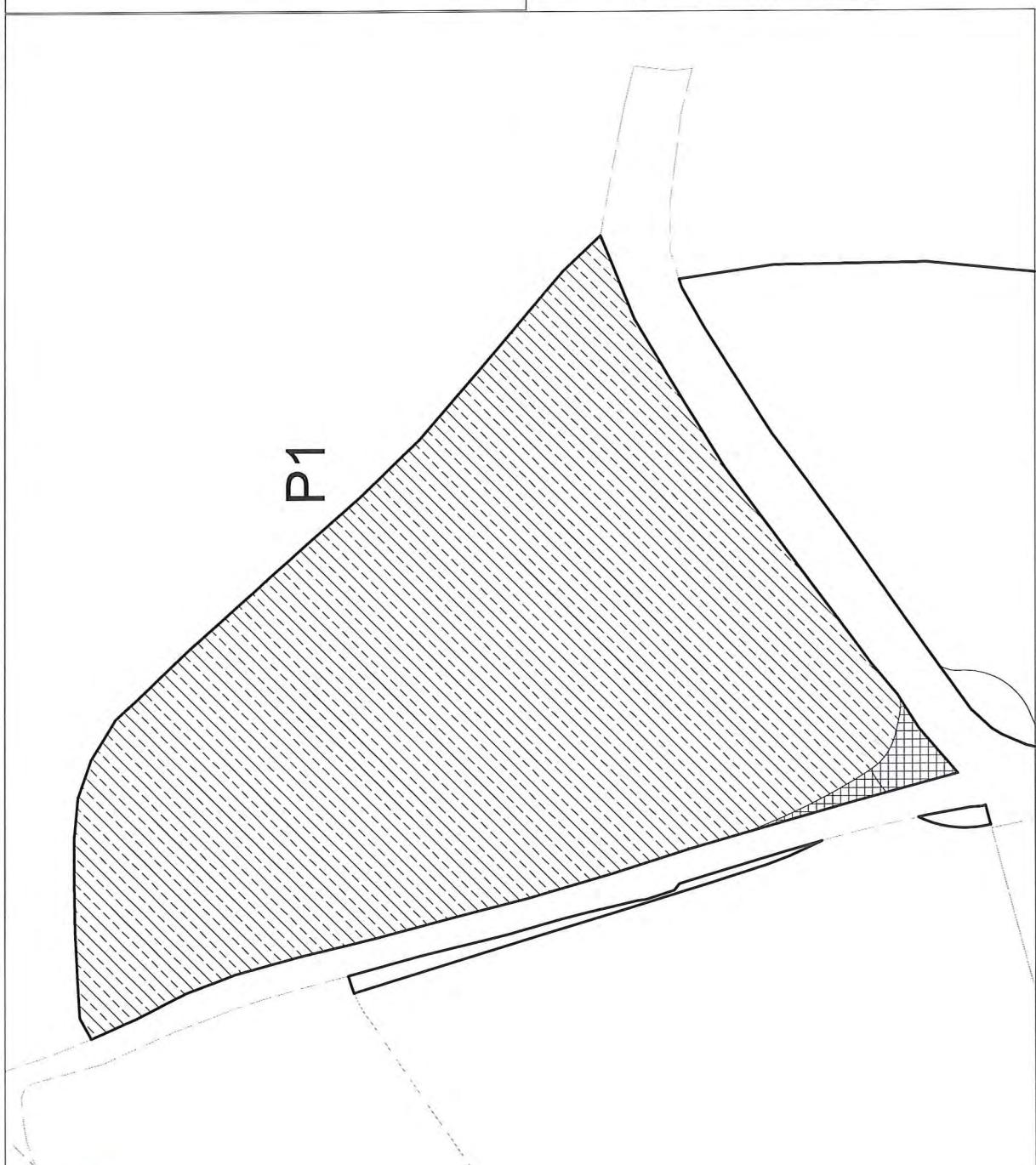
EL SECRETARIO,

HOJA DE VALORACIONES

ACTUACION: EXPROPIACIÓN SISTEMA GENERAL VIARIO DEL P.G.O.U. DE PALENCIA: GLORIETA EN LA INTERSECCION DE LA AVENIDA DONANTES DE SANGRE Y CAMINO VIEJO DE VILLAMURIEL		PARCELA Nº P-1
PROPIETARIOS: CONSTRUCCIONES VALDERRAMA S.A.		
SISTEMA GENERAL VIARIO SUELO RUSTICO CON PROTECCION AGROPECUARIA.REGADIO (ZONA ORDENANZA VI) y SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN ESPECIAL POR INUNDABILIDAD (ZONA XIV). SITUACIÓN (según R.D.L. 7/2015: Suelo Rural		
DATOS CATASTRALES Polígono: 13 Parcela: 43 Situación: Huertas Bajas. Palencia Superficie: 32.034,00 m ² Referencia: 34900A013000430000JG Titular: Construcciones Valderrama S.A.		
DATOS REGISTRALES Registro: N° 3 Palencia Titular: Construcciones Valderrama S.A. Superficie: 33.378,00 m ² Finca: 10.610		Tomo: 2.815 Libro: 1182 Folio: 153 Inscripción: 4 ^a Cargas: ver certificación registral
BIENES Y DERECHOS AFECTADOS		
Descripción		Medición m²
SUELTO: (Sólo parte)		486,24
5% Premio de Afección		21,69
Valoración total		455,42
Observaciones:		



POLIGONO CATASTRAL: 13
 PARCELA CATASTRAL: 43
 Referencia Catastral:
 34900A01300004300000JG
 SUP. TOTAL: 32666,56 m²
 SUP. EXPROP.: 486,24 m²
 SUP. RESTO: 32180,32 m²



Expropiación
Glorieta

Resto

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
 PROYECTO DE EXPROPIACIÓN
 GLORIETA HOSPITAL RIO CARRION



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido
 aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno
 Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

EL SECRETARIO,

[Signature]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento
 ha sido aprobado definitivamente por
 resolución de la Alcaldía Presidencia
 de fecha 19.III.2017

EL SECRETARIO,

[Signature]

PLANO:
 PARCELA P1
 5

DENOMINACIÓN:
 PARCELA P1

FECHA
 DIC.2016
 ESCALAS
 1:2000 / 1:8000



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Planeamiento y Gestión Urbanística



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno
Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

EL SECRETARIO,

HOJA DE VALORACIONES

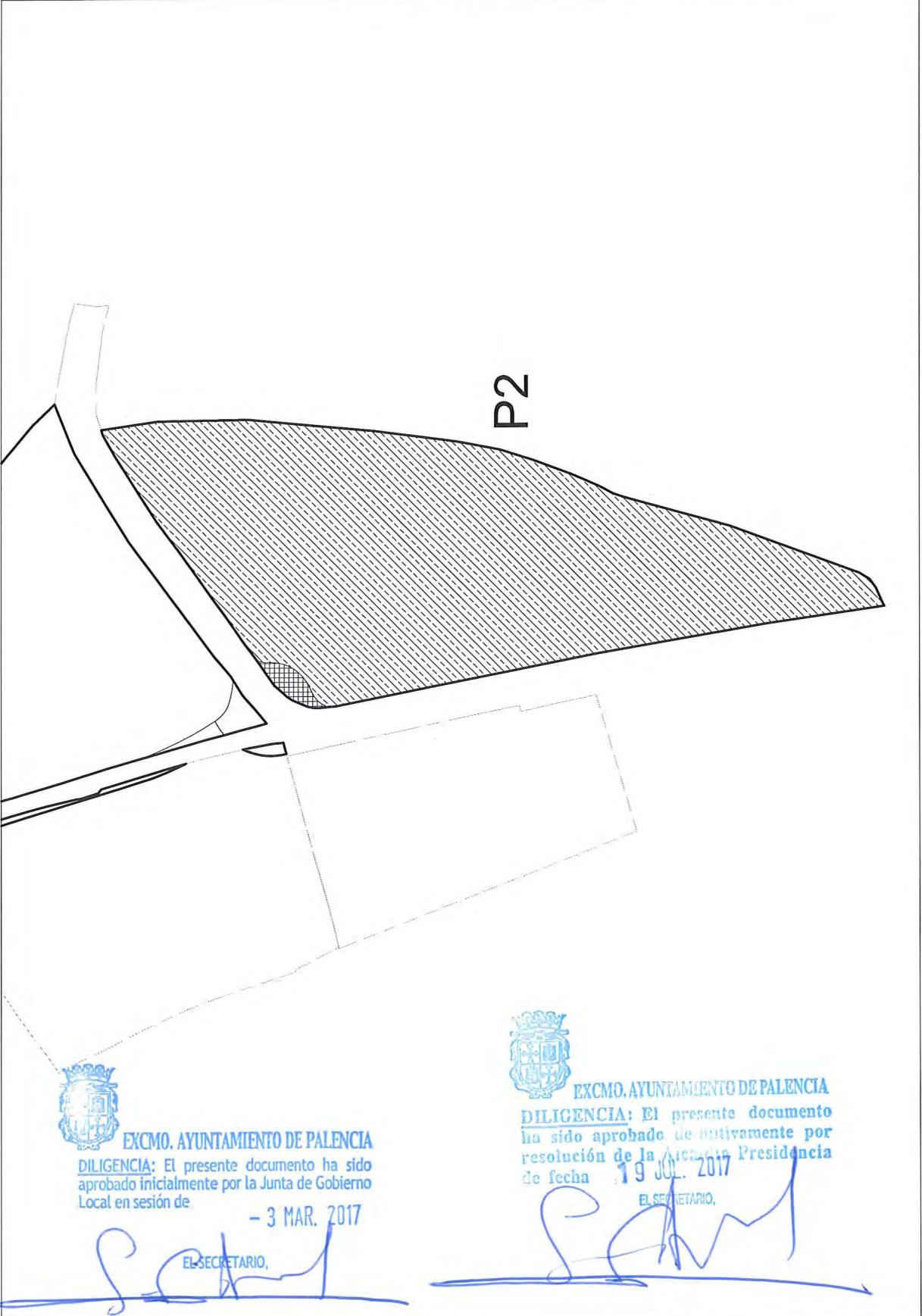
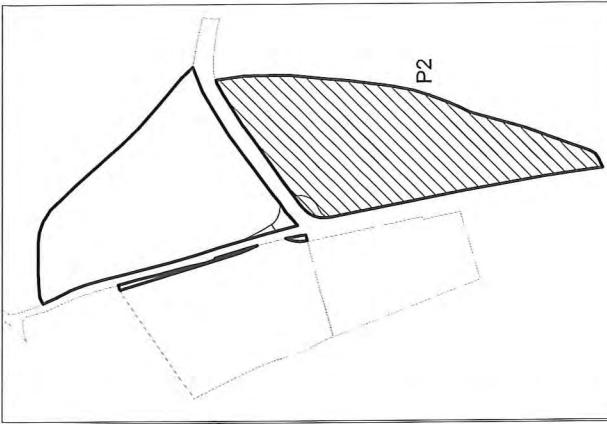
ACTUACION: EXPROPIACIÓN SISTEMA GENERAL VIARIO DEL P.G.O.U. DE PALENCIA: GLORIETA EN LA INTERSECCION DE LA AVENIDA DONANTES DE SANGRE Y CAMINO VIEJO DE VILLAMURIEL	PARCELA Nº P-2		
PROPIETARIOS: LUZ MARIA MARTINEZ DIEZ JOSE BRITA-PAJA RODRIGUEZ			
SISTEMA GENERAL VIARIO SUELO RUSTICO CON PROTECCION AGROPECUARIA.REGADIO (ZONA ORDENANZA VI) y SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN ESPECIAL POR INUNDABILIDAD (ZONA XIV).			
SITUACIÓN (según R.D.L. 7/2015): Suelo Rural			
DATOS CATASTRALES	Polígono: 13 Parcela: 42 Situación: Fuente de la Salud Palencia Superficie: 35.574,00 m ² Referencia: 34900A013000420001KU Titular: Hros.de Luz María Martínez Diez		
DATOS REGISTRALES	Registro: N° 3 Palencia Titular: Luz M ^a Martínez Diez y José Brita-Paja Rodríguez Superficie: 36.680,00 m ² Finca: 10.046	Tomo: 1.400 Libro: 174 Folio: 103 Inscripción: 2 ^a Cargas: No	
BIENES Y DERECHOS AFECTADOS			
Descripción	Medición m²	Precio €/m²	Importe total €
SUELTO: (Sólo parte)	368,25	0,892	328,48
5% Premio de Afección			16,42
		Valoración total	344,90
Observaciones:			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento
ha sido aprobado definitivamente por
resolución de la Alcaldía de Palencia
de fecha 9 JUL. 2017

EL SECRETARIO,



POLIGONO CATASTRAL: 13
 PARCELA CATASTRAL: 42
 Referencia Catastral:
 34900A0130000420001KU
 SUP. TOTAL: 355573,00 m²
 SUP. EXPROP.: 368,25 m²
 SUP. RESTO: 35204,75 m²

PLANO:
 DENOMINACIÓN:
 PARCELA P2 6
 FECHA DIC.2016
 ESCALAS 1:3000 / 1:8000

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
 PROYECTO DE EXPROPIACIÓN
 GLORIETA HOSPITAL RIO CARRION



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

EL SECRETARIO,

Santos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 JUL. 2017

EL SECRETARIO.





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Planeamiento y Gestión Urbanística



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

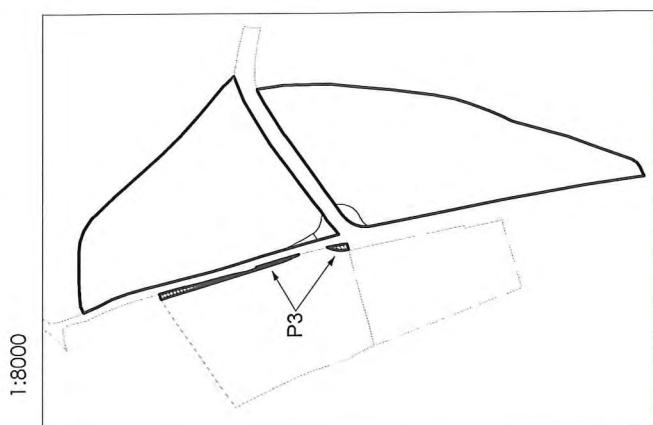
DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

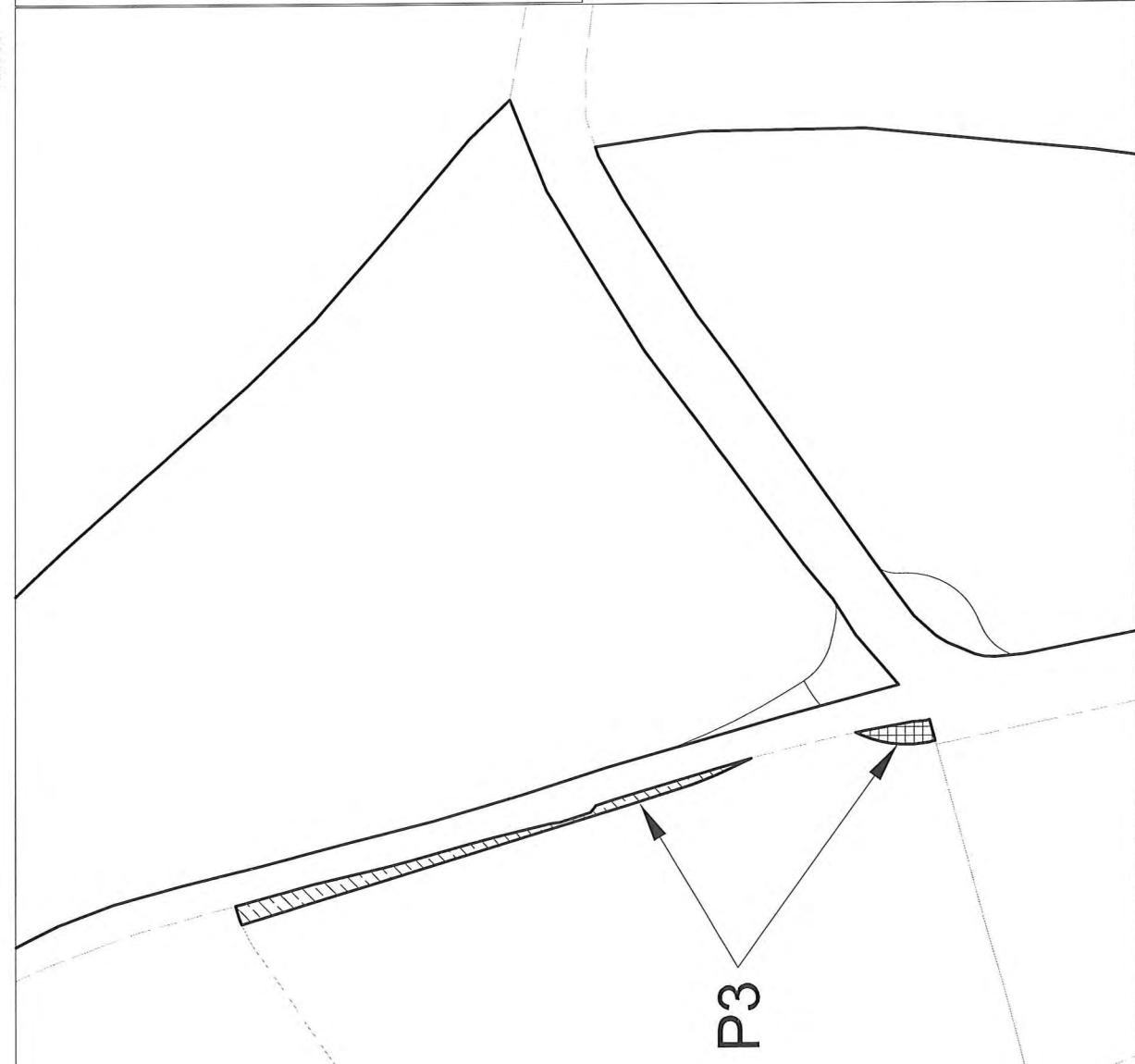
EL SECRETARIO,

HOJA DE VALORACIONES

ACTUACION: EXPROPIACIÓN SISTEMA GENERAL VIARIO DEL P.G.O.U. DE PALENCIA: GLORIETA EN LA INTERSECCION DE LA AVENIDA DONANTES DE SANGRE Y CAMINO VIEJO DE VILLAMURIEL	PARCELA N° P-3		
PROPIETARIOS: JUAN RUIPEREZ CUADRADO JULIAN RUIPEREZ CUADRADO			
SISTEMA GENERAL VIARIO SUELO RUSTICO CON PROTECCION AGROPECUARIA.REGADIO (ZONA ORDENANZA VI) y SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN ESPECIAL POR INUNDABILIDAD (ZONA XIV). SITUACIÓN (según R.D.L. 7/2015): Suelo Rural			
DATOS CATASTRALES	Polígono: 14 Parcela: 20 Situación: Escuchagallos. Palencia Superficie: 637,00 m ² Referencia: 34900A014000200000JG Titular: Gerencia R. Salud Castilla y León		
DATOS REGISTRALES	Registro: Nº 3 Palencia Titular: Juan y Julián Ruipérez Cuadrado Superficie: 547,47 m ² Finca: 2.048	Tomo: 3.004 Libro: 1371 Folio: 53 Inscripción: 9 ^a Cargas: No	
BIENES Y DERECHOS AFECTADOS			
Descripción	Medición m²	Precio €/m²	Importe total €
SUELTO: (Sólo parte)	90,75	0,892	80,95
5% Premio de Afección			4,05
Valoración total		85,00	
Observaciones:			



POLIGONO CATASTRAL: 14
PARCELA CATASTRAL: 20
Referencia Catastral:
34900A014000200000JG
SUP. TOTAL: 547,47 m²
SUP. EXPROP.: 90,75 m²
SUP. RESTO: 456,72 m²



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
PROYECTO DE EXPROPIACIÓN
GLORIETA HOSPITAL RIO CARRION



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno
Local en sesión de

- 3 MAR. 2017

EL SECRETARIO,

SC



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento
ha sido aprobado definitivamente por
resolución de la Alcaldía Presidencia
de fecha

19 JUL. 2017

EL SECRETARIO,

SC

PLANO:
DENOMINACIÓN:
PARCELA P3

FECHA
DIC. 2016
ESCALAS
1:2000 / 1:8000

ARQUITECTO
SANDRA VILLAMERIEL GARCIA

7